

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL POR VIOLENCIA SEXUAL EN EL PEC DEL AGENTE

Violencia sexual: Conducta sexual coercitiva por parte personal directivo, administrativo, docentes, compañeros y comunidad general.

Causas para la activación para la ruta: Abuso de poder o autoridad aprovechando la confianza y respeto para hacer que se participe en actividades sexuales. Este tipo de violencia no se limita a la penetración sexual, incluye tocar órganos genitales, masturbación, actividades sexuales orales, penetración vaginal o anal con los dedos, penes u objetos, exhibicionismo, comportamientos provocativos.

¿Cómo se activa la ruta?



Dentro de las 72 horas

La Dirección o Coordinación de sede si evidencia dentro de las instalaciones el presunto acoso, debe llevar al afectado de manera inmediata a un puesto de salud, hospital o clínica

El puesto de salud, hospital o clínica activa la ruta “Código rosa”

Citar al comité de convivencia escolar y dejar documentado por medio del formato del acta de reunión TH-FR-01, haciendo mención al caso sin mencionar a los implicados.

Una vez que se reintegre el estudiante, prestar el acompañamiento psicológicos de la EDTH

Desde la Dirección o Coordinación de sede se debe hacer seguimiento al caso, al menos una vez a través del formato del acta de reunión TH-FR-01.

Realizar las actividades de promoción y prevención referente a la violencia sexual, de acuerdo a la reunión de comité de convivencia escolar.

Después de las 72 horas

El miembro de la comunidad PEC Delagente que evidencien situaciones debe dirigirse a la Dirección o Coordinación de sede, dejar documentado la situación en el formato CO-FR-36 Reporte de consideraciones iniciales.

En caso de ser un menor de edad

Citar al acudiente, siempre y cuando no sea el presunto agresor

Citar al comité de convivencia escolar y dejar documentado por medio del formato del acta de reunión TH-FR-01, haciendo mención al caso sin mencionar a los implicados.

Una vez que se reintegre el estudiante, prestar el acompañamiento psicológicos de la EDTH

Si el presunto agresor es un familiar

Realizar un oficio con el caso y las evidencias para la Comisaria de Familia, Fiscalía, Policía de Infancia y adolescencia.

Si el presunto agresor no es un familiar

Realizar un oficio con el caso y las evidencias para el ICBF, la Policía de Infancia y adolescencia, Fiscalía, la Secretaria de Educación

Desde la Dirección o Coordinación de sede se debe hacer seguimiento al caso, al menos una vez a través del formato del acta de reunión TH-FR-01.